

DECRETO 2551 DE 2013

(noviembre 19)

D.O. 48.979, noviembre 19 de 2013

por el cual se designa un Director ad hoc de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 189 numeral 13 de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Que la Ministra de Justicia y del Derecho, mediante Resolución número 311 del 10 de mayo de 2013, aceptó el impedimento presentado por la doctora Adriana María Guillén Arango, Directora de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, para conocer e intervenir en todo tipo de gestiones y decisiones de la Agencia, relativas a la manera de atender la litigiosidad originada por los preceptos normativos que en desarrollo del artículo 14 de la Ley 4ª de 1992 han consagrado que la prima del treinta (30%) por ciento del salario básico mensual de los Magistrados Auxiliares de las Altas Cortes, de los Magistrados de todo orden de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial y Contencioso Administrativo, de los Jueces de la República, de los Coordinadores de Juzgado Penal de Circuito Especializado, de los Magistrados y Fiscales del Tribunal Superior Militar, los Auditores de Guerra y Jueces de Instrucción Penal Militar, no tienen el carácter de salarial.

Que con fundamento en la aceptación del impedimento, el Gobierno Nacional expidió el Decreto número 1536 del 19 de julio de 2013 designando como Director ad hoc de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado al doctor Arturo Adolfo Dajud Durán, Subdirector Técnico de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, Código E5 Grado 02, quien presentó

renuncia al cargo mediante el cual se encontraba vinculado a dicha entidad.

Que la doctora, Adriana María Guillén Arango en su calidad de Directora de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a través del Oficio 20131000019691-DG de septiembre 2 de 2013 radicado en el Ministerio de Justicia y del Derecho con el número EXT13-0031199 del 4 de septiembre de 2013, solicitó la modificación del Decreto número 1536 del 19 de julio de 2013 a través del cual se designó al doctor Arturo Adolfo Dajud Durán como Director ad hoc de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en su calidad de Subdirector Técnico de la Agencia.

Que por razón de la vacancia presentada, se hace necesario designar un Director ad hoc de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para conocer e intervenir en todo tipo de gestiones y decisiones de la Agencia, relativas a la manera de atender la litigiosidad originada por los preceptos normativos que en desarrollo del artículo 14 de la Ley 4ª de 1992 han consagrado que la prima del treinta (30%) por ciento del salario básico mensual de los Magistrados Auxiliares de las altas Cortes, de los Magistrados de todo orden de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial y Contencioso Administrativo, de los Jueces de la República, de los Coordinadores de Juzgado Penal de Circuito Especializado, de los Magistrados y Fiscales del Tribunal Superior Militar, los Auditores de Guerra y Jueces de Instrucción Penal Militar, no tienen el carácter de salarial.

Que para la designación se considera el nombre del doctor Hugo Alejandro Sánchez Hernández, identificado con la cédula de ciudadanía número 79589645 de Bogotá, quien se desempeña como Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Código G1 Grado 07, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, nombrado mediante Resolución número 146 del 24 de junio de 2013 y acta de posesión número 027 del 25 de junio de 2013, quien según certificación contenida en el Oficio 20132200016331-GA del 29 de agosto de 2013, suscrita por la Coordinadora del Grupo de Gestión Administrativa y de Talento Humano, cumple los requisitos requeridos para el cargo de Director ad hoc de la Agencia Nacional de Defensa

Jurídica del Estado, de conformidad con el Decreto número 509 de 2012 y el Manual de Funciones y Competencias Laborales de dicha entidad,

DECRETA:

Artículo 1°. Desígnase como Director ad hoc de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, al doctor Hugo Alejandro Sánchez Hernández, identificado con la cédula de ciudadanía número 79589645 de Bogotá, quien se desempeña como Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia, para conocer e intervenir en todo tipo de gestiones y decisiones de la Agencia, relativas a la manera de atender la litigiosidad originada por los preceptos normativos que en desarrollo del artículo 14 de la Ley 4ª de 1992 han consagrado que la prima del treinta (30%) por ciento del salario básico mensual de los Magistrados Auxiliares de las Altas Cortes, de los Magistrados de todo orden de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial y Contencioso Administrativo, de los Jueces de la República, de los Coordinadores de Juzgado Penal de Circuito Especializado, de los Magistrados y Fiscales del Tribunal Superior Militar, los Auditores de Guerra y Jueces de Instrucción Penal Militar, no tienen el

carácter de salarial.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga el Decreto número 1536 de 2013.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de noviembre de 2013.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Alfonso Gómez Méndez.